

3582

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 9 de febrero de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	113,958	114,244
1 dólar canadiense	89,917	90,143
1 franco francés	19,828	19,878
1 libra esterlina	199,001	199,499
1 libra irlandesa	178,027	178,473
1 franco suizo	81,675	81,879
100 francos belgas	319,950	320,750
1 marco alemán	66,918	67,086
100 liras italianas	9,094	9,116
1 florin holandés	59,572	59,722
1 corona sueca	18,752	18,798
1 corona danesa	17,491	17,535
1 corona noruega	17,720	17,764
1 marco finlandés	27,601	27,671
100 chelines austriacos	952,508	954,892
100 escudos portugueses	81,848	82,052
100 yens japoneses	88,190	88,410
1 dólar australiano	80,949	81,151
100 dracmas griegas	83,945	84,155
1 ECU	138,147	138,493

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3583

ORDEN de 28 de diciembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 17 de septiembre de 1987 en relación con la clasificación del Centro privado de Bachillerato «Nuestra Señora de la Vega», de Madrid.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Servicios Docentes, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Departamento sobre revisión de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Nuestra Señora de la Vega» para convertirlo de homologado en habilitado, la Audiencia Nacional, en fecha 17 de septiembre de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Servicios Docentes, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Alejandro González Salinas, con asistencia letrada, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de mayo de 1987, que acordó revisar la clasificación del Centro privado de Bachillerato "Nuestra Señora de la Vega", de Madrid (calle Chantada, 28), para convertirlo de homologado en habilitado, debemos declarar y declaramos que dicho acto no se ajusta a derecho por vulnerar el reconocido en el artículo 27.6 de la Constitución, y en consecuencia lo invalidamos, condenando a la Administración en las costas del proceso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el Letrado del Estado, habiendo sido admitido en un solo efecto.

Lo que digo a V. I. y V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares y Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros.

3584

RESOLUCION de 5 de febrero de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el concurso para conmemorar el XXXV Día de Europa en los Centros de enseñanza.

El Día de Europa en los Centros de enseñanza es una actividad consistente en un concurso anual que tiene como fin principal la promoción de una conciencia europea entre los alumnos y los docentes y que se organiza bajo los auspicios del Consejo de Europa, de la Comisión de las Comunidades Europeas y de la Fundación Europea de la Cultura.

Actualmente un Comité Europeo, formado por representantes de los países adheridos a esta actividad, elige los temas para los diferentes grupos de edades comprendidas entre los diez y los veintinueve años, las clases de trabajo y las normas de carácter general.

Los trabajos presentados son seleccionados por Jurados nacionales, formados al efecto, en cada país, y que otorgan diversos premios. El Jurado nacional designará un primer premio por cada categoría de los trabajos artísticos y escritos (es decir, un total de cinco primeros premios), los cuales serán remitidos a Estrasburgo.

Un Jurado internacional seleccionará los cinco mejores trabajos de entre todos los presentados por los distintos países europeos.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero.-Se convoca concurso para conmemorar el XXXV Día de Europa en los Centros de enseñanza, que se regirá por las bases que figuran en el anexo, en el que podrán participar todos los alumnos comprendidos en las bases primera y segunda.

Segundo.-El Jurado nacional para la selección de los trabajos presentados estará compuesto por:

- El Secretario general técnico, que lo presidirá.
- El Subdirector general de Cooperación Internacional.
- El Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación.
- Cuatro expertos designados por la Dirección General de Renovación Pedagógica.
- Un funcionario de la Subdirección General de Cooperación Internacional, que actuará de Secretario, con voz pero sin voto.

Tercero.-Se otorgarán los siguientes premios:

a) Pasaje y estancia en Estrasburgo en julio de 1988 para dos alumnos de la categoría «senior» de la base segunda merecedores del primer premio.

b) Dos bolsas de ayuda para viajes a Berlín en julio de 1988 y dos bolsas de ayuda para viajes a Atenas en agosto de 1988, con estancia a cargo de las autoridades alemanas o griegas, respectivamente, por trabajos cuya calidad lo justifique a juicio del Jurado.

c) Diplomas y libros en otros trabajos premiados.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1988.-El Secretario general técnico, Enrique Guerrero Salom.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

ANEXO

Concurso para conmemorar el XXXV Día de Europa en los Centros de enseñanza

BASES

Primera.-Podrán participar en este concurso:

- a) Alumnos de EGB de Centros públicos y privados.
- b) Alumnos de BUP y de COU de Centros públicos y privados.
- c) Alumnos de FP de Centros públicos y privados.
- d) Alumnos de Conservatorios y de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Segunda.-Los trabajos presentados versarán sobre las siguientes materias determinadas por el Comité Europeo para 1988:

Trabajos artísticos

Se ofrece un tema principal y un tema alternativo para todas las categorías de edad, es decir, para la categoría «senior» (diecisiete a veintinueve años), categoría «intermedia» (catorce a dieciséis años) y categoría «junior» (diez a trece años).

A) Tema principal: Año europeo del cine y de la televisión:

- Imagina un «spot» publicitario de cine o televisión para una competición deportiva, un espectáculo, una feria europea o para una campaña de sensibilización sobre las relaciones Norte y Sur,